

ACTA VEINTICINCO - DOS MIL DOCE (25-2012). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con trece minutos, del día martes veintitrés de octubre de dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ y LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes y **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 23-2012 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 23-2012 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Informe de actividades académicas en relación a la participación del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera en el Curso Internacional para Decanos y Directores de Latinoamérica 2012-2013. 3°. Oficio remitido por la División de Administración de Recursos Humanos, en respuesta a la solicitud del Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés. 4°. Autorización para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. 5°. Normas y procedimientos para el desarrollo de dos procesos eleccionarios de estudiantes del Centro Universitario de Oriente. 6°. Autorización para publicar cursos vacantes de la carrera de Abogado y Notario. 7°. Solicitud de equivalencias. 8°. Solicitud de juramentación a nivel técnico. 9°. Solicitud de graduación profesional. 10°. Contrataciones personal docente. 11°. Solicitud de la carga académica 2013 y publicación de cursos vacantes. 12°. Oficio presentado por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco. 13°. Oficio de la Dirección General de Docencia, solicitando la base de datos de personal docente de las Unidades Académicas. 14°. Oficios presentados por los integrantes de las planillas de candidatos a Representantes ante Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 15°. Constancias de secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Informe de actividades académicas en relación a la participación del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera en el Curso Internacional para Decanos y Directores de Latinoamérica 2012-2013. El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de este Centro, manifiesta de forma verbal sobre su participación en las actividades académicas del primer módulo del Curso Internacional

para Decanos y Directores de Latinoamérica 2012-2013, el cual fue desarrollado en Alemania y España, entre el ocho y dieciocho de octubre del presente año. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de las actividades académicas en cuanto a la participación del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, en el primer módulo del Curso Internacional para Decanos y Directores de Latinoamérica 2012-2013. -----

TERCERO: Oficio remitido por la División de Administración de Recursos Humanos, en respuesta a la solicitud del Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés.

Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la opinión emitida por la División de Administración de Recursos Humanos, en relación al período vacacional que solicita el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, indicando que no es factible realizar el pago de vacaciones no gozadas por el período laborado del 01 de febrero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, toda vez continúa siendo trabajador activo de esta Casa de estudios, por lo que es necesario organizar las vacaciones del Maestro Benjamín Alejandro Pérez Valdés de tal manera que el servicio no se interrumpa. Este Organismo

ACUERDA: I. Darse por enterado de la opinión emitida por la División de Administración de Recursos Humanos, en relación al período vacacional que solicita el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés. II. Requerir al Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano, la programación de actividades académicas durante los años dos mil diez, dos mil once y dos mil doce; especificando los días hábiles de trabajo durante los meses de noviembre, diciembre y enero de cada año mencionado. III. Requerir al Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano, un listado que contenga el nombre de los profesores de la carrera que coordina y el nombre de los cursos que cada uno imparte durante el presente año. -----

-

CUARTO: Autorización para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo".

El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, manifiesta que los dos procesos eleccionarios de estudiantes del Centro Universitario de Oriente, se estarán realizando entre las diez y doce horas y entre las quince y dieciocho horas del día viernes veintiséis de octubre y entre las diez y trece horas del día sábado veintisiete de octubre del presente año. En virtud de lo convocado, el Maestro Galdámez propone que el personal que apoyará en la realización del evento, pueda ser atendido en lo que respecta

a la alimentación, proporcionándoles la refacción del viernes por la tarde y el almuerzo del sábado. Por lo que, solicita a este Órgano de Dirección, la autorización respectiva para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”, para sufragar los gastos en que se incurra en el desarrollo de los dos procesos electorarios. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, fracción 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago correspondiente a refacciones y almuerzos que se proporcionarán al personal que apoyará en los dos procesos electorarios de estudiantes del Centro Universitario de Oriente. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

QUINTO: Normas y procedimientos para el desarrollo de dos procesos electorarios de estudiantes del Centro Universitario de Oriente. El Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **ACUERDA:** Las siguientes normas y procedimientos para el desarrollo de dos procesos electorarios de estudiantes de esta Unidad Académica:

I. NORMAS:

1. La votación será por el sistema de voto secreto y por el procedimiento de elección por persona.
2. La planilla o los candidatos ganadores serán designados por mayoría absoluta de votos, de acuerdo a la tabla anexa al Artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos para la determinación de las mayorías; tomándose en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos.
3. Se prohíbe usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares, que interrumpan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, durante el día de la elección.
4. Se prohíbe hacer propaganda en el recinto en donde se realice la votación.
5. Para garantizar la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral, se prohíbe el uso de celular en el momento de la votación; tomar fotos por cualquier medio a la boleta y hacerse acompañar de otra persona, incluyendo niños.

6. Las planillas o candidatos inscritos podrán acreditar fiscales para cada una de las mesas autorizadas.

II. PROCEDIMIENTOS:

1. El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carné universitario, Cédula de Vecindad o Documento Personal de Identificación, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;
2. La persona que preside el evento cortará y entregará al estudiante la parte de la boleta correspondiente, para que se ejerza el voto;
3. El estudiante elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado a cada planilla, o los nombres de los candidatos por los que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.

SEXTO: Autorización para publicar cursos vacantes de la carrera de Abogado y Notario. Se tiene a la vista el oficio con referencia 053-2012, de fecha nueve de octubre de dos mil doce, remitido por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, Coordinador de la carrera de Abogado y Notario, en donde solicita al Honorable Consejo Directivo, la autorización para publicar en la página web del Centro Universitario, los cursos de Oratoria Forense, Informática Jurídica, Derecho Probatorio y Seminario: Leyes Penales Especiales. Dichos cursos pertenecen al área específica de la carrera de Abogado y Notario y se servirían a los estudiantes que actualmente cursan el sexto y octavo ciclo, durante el mes de diciembre del presente año. Después de analizar la solicitud presentada por el Licenciado Lémus Cordón, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar la publicación de los cursos de Oratoria Forense, Informática Jurídica, Derecho Probatorio y Seminario: Leyes Penales Especiales de la carrera de Abogado y Notario, a partir del veinticinco de octubre hasta el treinta y uno de octubre del presente año. La publicación la deberá realizar por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente. - - - - -

SÉPTIMO: Solicitud de equivalencias. 7.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 466/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.31 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Karen Stefany Ortíz Solares**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201014486**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar

el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI |
|--|------------|--|
| Teoría de la Investigación | POR | Teoría de la Investigación |
| Economía | | Economía |
| Ciencia Política | | Ciencia Política |
| Comunicación | | Comunicación |
| Introducción al Derecho I | | Introducción al Derecho I |
| Historia Jurídico Social de Guatemala | | Historia Jurídico Social de Guatemala |
| Filosofía | | Filosofía |
| Introducción al Derecho II | | Introducción al Derecho II |
| Métodos y Técnicas de Investigación Social | | Métodos y Técnicas de Investigación Social |
| Derecho Romano | | Derecho Romano |
| Derecho Penal I | | Derecho Penal I |
| Derecho Civil I | | Derecho Civil I |
| Derecho Constitucional | | Derecho Constitucional |
| Teoría del Proceso | | Teoría del Proceso |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karen Stefany Ortíz Solares**, carné **201014486**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 373/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este

organismo, la transcripción del inciso 4.4 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil doce (07-2012), de sesión celebrada el treinta de agosto de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Alfred Andrés Alexander Guancín Lobos**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201047542**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL - CUNIZAB, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI |
|--|------------|---|
| Introducción a la Economía | POR | Economía Empresarial |
| Lenguaje y Redacción | | Comunicación Oral y Escrita |
| Administración I | | Principios Gerenciales |
| Mercadotecnia I | | Mercadotecnia I |
| Matemática I | | Matemática Aplicada a la Administración |
| Técnicas de Estudio e Investigación | | Principios y Técnicas de Investigación |
| Introducción al Derecho | } | Conceptos Jurídicos Fundamentales |
| Derecho Empresaria I | | |
| Matemática Financiera | | |
| Administración II | | Planeación y Control Administrativo |
| Administración III | | Organización y Dirección Empresarial |
| Mercadotecnia II | | Mercadotecnia II |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alfred Andrés Alexander Guancín Lobos**, carné **201047542**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 437/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.1 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **David Estuardo Soto Pérez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200944064**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|---|------------|---|
| Mecánica Analítica 1 | POR | Mecánica Analítica 1 |
| Matemática Aplicada 1 | | Matemática Aplicada 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **David Estuardo Soto Pérez**, carné **200944064**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 438/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

transcripción del inciso 2.2 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Alejandro Antonio Díaz Flores**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843472**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|---|------------|---|
| Mecánica Analítica 1 | POR | Mecánica Analítica 1 |
| Matemática Aplicada 1 | | Matemática Aplicada 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alejandro Antonio Díaz Flores**, carné **200843472**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 439/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.3 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Kelvin Alexander Ramírez Aguilar**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146172**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el

expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI |
|---|------------|---|
| Social Humanística 1 | POR | Social Humanística 1 |
| Orientación y Liderazgo | | Orientación y Liderazgo |
| Química General 1 | | Química General 1 |
| Social Humanística 2 | | Social Humanística 2 |
| Matemática Básica 1 | | Matemática Básica 1 |
| Matemática Básica 2 | | Matemática Básica 2 |
| Física Básica | | Física Básica |
| Deportes 1 | | Deportes 1 |
| Idioma Técnico 1 | | Idioma Técnico 1 |
| Idioma Técnico 2 | | Idioma Técnico 2 |
| Técnicas de Estudio e Investigación | | Técnicas de Estudio e Investigación |
| Idioma Técnico 3 | | Idioma Técnico 3 |
| Matemática Intermedia 1 | | Matemática Intermedia 1 |
| Técnica Complementaria 1 | | Técnica Complementaria 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kelvin Alexander Ramírez Aguilar**, carné **201146172**. - - - **7.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 440/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.4 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación

Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Sherill Nicté López Chávez**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146145**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI |
|---|------------|---|
| Social Humanística 1 | POR | Social Humanística 1 |
| Orientación y Liderazgo | | Orientación y Liderazgo |
| Química General 1 | | Química General 1 |
| Social Humanística 2 | | Social Humanística 2 |
| Matemática Básica 1 | | Matemática Básica 1 |
| Matemática Básica 2 | | Matemática Básica 2 |
| Física Básica | | Física Básica |
| Deportes 1 | | Deportes 1 |
| Idioma Técnico 1 | | Idioma Técnico 1 |
| Idioma Técnico 2 | | Idioma Técnico 2 |
| Técnicas de Estudio e Investigación | | Técnicas de Estudio e Investigación |
| Deportes 2 | | Deportes 2 |
| Técnica Complementaria 1 | | Técnica Complementaria 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Sherill Nicté López Chávez**, carné **201146145**. - - - **7.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 441/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la [Acta 25-2012](#)

transcripción del inciso 2.5 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Alex Osvaldo Flores Estrada**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946369**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Física Básica | POR | Física Básica |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Osvaldo Flores Estrada**, carné **200946369**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 442/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.6 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Brallan Estíverson Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146185**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito

en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI |
|---|------------|---|
| Social Humanística 1 | POR | Social Humanística 1 |
| Orientación y Liderazgo | | Orientación y Liderazgo |
| Química General 1 | | Química General 1 |
| Social Humanística 2 | | Social Humanística 2 |
| Matemática Básica 1 | | Matemática Básica 1 |
| Matemática Básica 2 | | Matemática Básica 2 |
| Matemática Intermedia 1 | | Matemática Intermedia 1 |
| Deportes 1 | | Deportes 1 |
| Física Básica | | Física Básica |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Brallan Estíverson Martínez**, carné **201146185**. - - - **7.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 443/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.7 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Mario Roberto Rossales García**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843891**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los [Acta 25-2012](#)

Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Ingeniería Sanitaria 1 | POR | Ingeniería Sanitaria 1 |
| Ingeniería Sanitaria 2 | | Ingeniería Sanitaria 2 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario Roberto Rossales García**, carné **200843891**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 444/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.8 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **María Sandra Cuéllar Ronquillo**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946376**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Matemática Intermedia 3 | POR | Matemática Intermedia 3 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Sandra Cuéllar Ronquillo**, carné **200946376**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 445/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.9 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Cristina María Gutiérrez Sosa**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946292**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|---|------------|---|
| Resistencia de Materiales 2 | POR | Resistencia de Materiales 2 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Cristina María Gutiérrez Sosa**, carné **200946292**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 446/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.10 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Elink Rolando Junior Velásquez Samayoa**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048046**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|---|------------|---|
| Concreto Armado 1 | POR | Concreto Armado 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Elink Rolando Junior Velásquez Samayoa**, carné **201048046**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 447/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.11 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Carlos Eduardo Castro Guerra**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843450**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Resistencia de Materiales 1 | POR | Resistencia de Materiales 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Eduardo Castro Guerra**, carné **200843450**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.14** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 448/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.12 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos

mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Miguel José Jordán Aguirre**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201047994**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Concreto Armado 1 | POR | Concreto Armado 1 |
| Análisis Estructural 1 | | Análisis Estructural 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Miguel José Jordán Aguirre**, carné **201047994**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.15** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 449/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.13 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Edy Aroldo Lemus Arroyo**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048010**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito

en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|---|------------|---|
| Concreto Armado 1 | POR | Concreto Armado 1 |
| Análisis Estructural 1 | | Análisis Estructural 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edy Aroldo Lemus Arroyo**, carné **201048010**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.16** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 450/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.14 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Francisco Rafael Alberto Cordón Vásquez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146290**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|------------|--|
| Mecánica Analítica 1 | POR | Mecánica Analítica 1 |
| Matemática Aplicada 1 | | Matemática Aplicada 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Francisco Rafael Alberto Cordón Vásquez**, carné **201146290**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.17** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 451/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.15 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guion dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Julio José Recinos Aguirre**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946238**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las

equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|------------|--|
| Resistencia de Materiales 2 | POR | Resistencia de Materiales 2 |
| Matemática Aplicada 1 | | Matemática Aplicada 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Julio José Recinos Aguirre**, carné **200946238**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.18** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 452/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.16 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Pablo Josué Godoy Sintuj**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946361**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|--|--|
| | | |

| | | |
|-----------------------|------------|-----------------------|
| Mecánica Analítica 1 | POR | Mecánica Analítica 1 |
| Matemática Aplicada 1 | | Matemática Aplicada 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pablo Josué Godoy Sintuj**, carné **200946361**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.19** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 453/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.17 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Keneth Obed Rodas Linares**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146031**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|---|------------|---|
| Matemática Intermedia 1 | POR | Matemática Intermedia 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Keneth Obed Rodas Linares**, carné **201146031**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.20** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 454/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este [Acta 25-2012](#)

organismo, la transcripción del inciso 2.18 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Edgar Geovanni Chacón Portillo**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146180**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Física 1 | POR | Física 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edgar Geovanni Chacón Portillo**, carné **201146180**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.21** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 455/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.19 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Kelvin Alexander Ramírez Aguilar**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146172**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito

en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Física 1 | POR | Física 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kelvin Alexander Ramírez Aguilar**, carné **201146172**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.22** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 455/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.20 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Edwin Alexis Cordero Pesquera**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145938**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|---|------------|---|
| Física 1 | POR | Física 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Alexis Cordero Pesquera**, carné **201145938**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.23** Se tiene a la vista la

providencia Ref. AE 457/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.22 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Ana Elizabeth Chacón**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200743033**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la

carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, EXTENSIÓN ZACAPA – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI |
|--|------------|---|
| Administración Educativa | POR | Administración Educativa |
| Legislación Educativa | | Legislación Educativa |
| Métodos de Investigación | | Métodos de Investigación |
| Idioma Extranjero I | | Idioma Extranjero I |
| Idioma Extranjero II | | Idioma Extranjero II |
| Idioma Extranjero III | | Idioma Extranjero III |
| Planeamiento Educativo | | Planeamiento Educativo |
| Política Educativa | | Política Educativa |
| Administración de Personal | | Administración de Personal |
| Ética Profesional | | Ética Profesional |
| Filosofía de la Educación | | Filosofía de la Educación |
| Tecnología e Información Aplicada a la Administración | | Tecnología e Información Aplicada a la Administración |
| Seminario de Administración Educativa I | | Seminario de Administración Educativa I |
| Seminario de Administración Educativa II | | Seminario de Administración Educativa II |
| Elaboración de Proyectos | | Elaboración de Proyectos |
| Programación | | Programación |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ana Elizabeth Chacón**, carné **200743033**. - - - **7.24** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 458/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.23 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Nora Patricia Martínez Acevedo**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía de este Centro Universitario, carné **200842597**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados

[Acta 25-2012](#)

en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ - UMG | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA - CUNORI |
|---|-----|---|
| Elaboración y Evaluación de Proyectos | POR | Elaboración de Proyectos |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Nora Patricia Martínez Acevedo**, carné **200842597**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.25** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 461/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.26 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Astrid Fabiola Mayén Pérez**, inscrita en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, carné **201145198**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las

solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local por las asignaturas que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL - CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ZOOTECNIA - CUNORI |
|--|-----|---|
| Biología | POR | Biología |
| Química General | | Química General |
| Metodología y Redacción Científica | | Redacción Técnica Científica |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Astrid Fabiola Mayén Pérez**, carné **201145198**. - - - **7.26** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 462/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.27 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Carlos Humberto Ramos López**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **199840227**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI |
|---|-----|--|
| Matemática I | POR | Matemática I |
| Metodología Científica | | Metodología y Redacción Científica |
| Prácticas Agrícolas | | Sistemas de Producción de Granos Básicos I |
| Química General | | Química General |
| Biología General | | Biología |
| Matemática II | | Matemática II |
| Química Orgánica | | Química Orgánica |
| Sociología Rural | | Antropología |
| Agrometeorología | } | Agroecología y Climatología |
| Ecología General | | |
| Anatomía y Morfología Vegetal | } | Botánica |
| Botánica Sistemática | | |
| Granos Básicos | } | Sistemas de Producción de Granos Básicos II |
| Métodos Estadísticos | | Estadística |
| Economía Política | | Principios de Economía |
| Entomología General | | Entomología Agrícola |
| Física I | | Física |
| Fruticultura Tropical | | Cultivos Frutales |
| Historia Agraria de Guatemala | | Fundamentos y Tendencias del Sector Agrícola |
| Suelos I | | Fundamentos de la Ciencia del Suelo |
| Topografía I | | Topografía I |
| Bioquímica | | Procesos Bioquímicos en la Agricultura |
| Cultivos Regionales | | Hortalizas |
| Diseños Experimentales | | Métodos de Investigación Aplicados a la Agricultura |
| Suelos II | | Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal |
| Cultivos de Exportación | | Cultivos Tradicionales |
| Fisiología Vegetal | | Fisiología de Cultivos |
| Genética | | Genética Aplicada |
| Principios de Administración | | Principios de Administración |
| Fitogenética | | Mejoramiento Genético del Cultivo |
| Fitopatología I | | Fitopatología |
| Hidráulica | | Hidráulica |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Humberto**
Acta 25-2012

Ramos López, carné **199840227**. - - - **7.27** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 464/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.29 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Zayda Beraly Ramos Díaz**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200540500**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI |
|---|-----|--|
| Cómputo I | POR | Informática de la Gestión I |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Zayda Beraly Ramos Díaz**, carné **200540500**. - - - **7.28** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 465/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.30 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el

estudiante **Nurvan Raúl Zepeda Osorio**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200540241**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI |
|---|-----|--|
| Cómputo I | POR | Informática de la Gestión I |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Nurvan Raúl Zepeda Osorio**, carné **200540241**. - - - **7.29** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 467/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.32 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Julio René Sagastume Monroy**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200142413**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI |
|--|------------|--|
| Introducción a la Economía | POR | Economía |
| Filosofía | | Filosofía |
| Lengua y Literatura | | Comunicación |
| Historia de la Cultura en Guatemala | | Historia Jurídico Social de Guatemala |
| Introducción a las Ciencias Políticas | | Ciencia Política |
| Introducción a la Sociología | } | Sociología |
| Sociología de Guatemala | | |
| Introducción al Derecho I | } | Introducción al Derecho I |
| Introducción al Derecho II | | |
| Técnicas de Estudio e Investigación | | Teoría de la Investigación |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Julio René Sagastume Monroy**, carné **200142413**. - - - **7.30** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 469/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.34 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Hilario Jonatan Monroy Ramos**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200540495**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados

en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI |
|--|------------|--|
| Metodología Científica | POR | Metodología de la Investigación |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hilario Jonatan Monroy Ramos**, carné **200540495**. - - - **7.31** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 474/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.36 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **César Alfredo Argueta Mejía**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145958**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Matemática Intermedia 1 | POR | Matemática Intermedia 1 |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Alfredo Argueta Mejía**, carné **201145958**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.32** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 475/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.37 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Ranfery Osvaldo Cali Castro**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200742900**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO - |
|---|--|--|
| | | |

| | | |
|--|------------|-----------------------------|
| (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC | | CUNORI |
| Derecho Agrario | POR | Derecho Agrario y Ambiental |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ranfery Osvaldo Cali Castro**, carné **200742900**. - - - **7.33** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 479/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.38 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Gabriela Argentina de Jesús Ramos Soliz**, inscrita en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, carné **201045556**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| | | |
|---|------------|---|
| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA – CUNORI |
| Comunicación | POR | Comunicación |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Gabriela Argentina de Jesús Ramos Soliz**, carné **201045556**. - - - **7.34** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 480/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.39 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión [Acta 25-2012](#)

dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Henry Omar Escobar Pineda**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **200140107**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI |
|--|------------|---|
| Matemática I | POR | Matemática I |
| Metodología Científica | | Metodología y Redacción Científica |
| Prácticas Agrícolas | | Sistemas de Producción de Granos Básicos I |
| Química General | | Química General |
| Biología General | | Biología |
| Matemática II | | Matemática II |
| Química Orgánica | | Química Orgánica |
| Sociología Rural | | Antropología |
| Granos Básicos | | Sistemas de Producción de Granos Básicos II |
| Economía Política | | Principios de Economía |
| Fruticultura Tropical | | Cultivos Frutales |
| Historia Agraria de Guatemala | | Fundamentos y Tendencias del Sector Agrícola |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Suelos I | | Fundamentos de la Ciencia del Suelo |
| Topografía I | | Topografía I |
| Bioquímica | | Procesos Bioquímicos en la Agricultura |
| Cultivos Regionales | | Hortalizas |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Henry Omar Escobar Pineda**, carné **200140107**. - - - **7.35** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 148/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.33 del Punto **CUARTO** del Acta tres guión dos mil doce (03-2012), de sesión celebrada el diecisiete de abril de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **José Guillermo Pérez Espino**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200240214**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI |
|---|------------|---|
| Agroindustria II | POR | Administración de Operaciones I |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Guillermo**

Pérez Espino, carné **200240214**. - - - **7.36** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 456/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.21 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Norma Judith Avila Orellana**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200619323**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI |
|--|------------|--|
| Metodología de la Investigación | POR | Metodología de la Investigación |
| Estudios Gramaticales | | Estudios Gramaticales |
| Comunicación | | Comunicación |
| Época Prehispánica y Colonial | | Época Prehispánica y Colonial |
| Época Independiente y | | Época Independiente y |
| Contemporánea | | Contemporánea |

| | | |
|---|--|---|
| Cosmos | | El Cosmo |
| Sociología General | | Sociología General |
| Biología General | | Biología General |
| Matemática I | | Matemática Fundamental |
| Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación | | Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación |
| Fundamentos de Pedagogía | | Fundamentos de Pedagogía |
| Derechos Humanos | | Derechos Humanos |
| Evaluación del Aprendizaje I | | Evaluación del Aprendizaje I |
| Psicología del Adolescente | | Psicología del Adolescente |
| Teoría Pedagógica del Nivel Medio | | Teoría Pedagógica del Nivel Medio |
| Didáctica I | | Didáctica I |
| Planificación Curricular | | Planificación Curricular |
| Psicopedagogía | | Psicopedagogía |
| Administración General I | | Administración General I |
| Evaluación del Aprendizaje II | | Evaluación del Aprendizaje II |
| Relaciones Humanas | | Relaciones Humanas |
| Organización Escolar I | | Organización Escolar I |
| Seminario I | | Seminario |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Norma Judith Avila Orellana**, carné **200619323**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.37** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 459/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.24 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Noelia del Carmen Cabrera de la Rosa**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200550404**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del [Acta 25-2012](#)

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI |
|---|------------|--|
| Administración Educativa I | POR | Administración Educativa |
| Legislación Educativa | | Legislación Educativa |
| Métodos de Investigación | | Métodos de Investigación |
| Inglés 1 | | Idioma Extranjero I |
| Inglés 2 | | Idioma Extranjero II |
| Inglés 3 | | Idioma Extranjero III |
| Planeamiento de la Educación 1 | | Planeamiento Educativo |
| Política Educativa | | Política Educativa |
| Administración de Personal | | Administración de Personal |
| Ética Profesional | | Ética Profesional |
| Filosofía de la Educación | | Filosofía de la Educación |
| Tecnología e Informática | | Tecnología e Información Aplicada a la Administración |
| Seminario | | Seminario de Administración Educativa I |
| Elaboración de Proyectos | | Elaboración de Proyectos |
| Programación | | Programación |
| Administración Financiera y Presupuestaria | | Administración Financiera y Presupuestaria |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Noelia del Carmen Cabrera de la Rosa**, carné **200550404**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.38** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 460/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.25 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Marvin Dagoberto Ramírez Juárez**, inscrito en la carrera de [Acta 25-2012](#)

Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **8840767**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI |
|---|------------|---|
| Metodología de la Investigación Administrativa | POR | Metodología de la Investigación |
| Fundamentos de Filosofía | | El Cosmo |
| Matemática I | | Matemática Fundamental |
| Administración I | | Administración General I |
| Contabilidad Básica | | Contabilidad General |
| Comunicación Oral y Escrita | | Estudios Gramaticales |
| | | Comunicación |

II. Instruir al Coordinador Académico } para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marvin Dagoberto Ramírez Juárez**, carné **8840767**. - - - **7.39** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 468/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.33 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación

Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Gilda Edelmira Alvarado Jerónimo**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **199922104**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL - USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO - CUNORI |
|--|------------|--|
| Economía Política | POR | Economía |
| Comunicación | | Comunicación |
| Técnicas de Investigación | | Métodos y Técnicas de Investigación Social |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Gilda Edelmira Alvarado Jerónimo**, carné **199922104**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.40** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 470/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.35 del Punto **SEGUNDO** del Acta ocho guión dos mil doce (08-2012), de sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Michael Antonio Estrada Arriaza**, inscrito en la carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, carné **200742846**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el

[Acta 25-2012](#)

estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC | | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR – CUNORI |
|--|------------|---|
| Contexto Macroeconómico | POR | Macroeconomía |
| Gestión del Talento Humano | | Gerencia III |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Michael Antonio Estrada Arriaza**, carné **200742846**. - - - - -

OCTAVO: Solicitud de juramentación a nivel técnico. Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA. 66/2012, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensiones Esquipulas, Chiquimula y Zacapa, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **8.1 ACUERDA:** I. **AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Esquipulas**, con sus respectivos carnés: Angélica Lemus, carné 200450948; Elisandra de María Lemus Villeda, carné 200842669; Heidi Yadira Peralta Salazar, carné 200943819; Orfa Madai Marcos Pérez, carné 200943831; Ada Emnely Marcos Pérez, carné 200943853; Isis Karina

Castañeda Portillo, carné 200943893; Reina Ramírez Peraza, carné 200944187; Guisela Ivett Arana Martínez, carné 200944208; Mabel Adaly Buezo Buezo, carné 200945091 y Lilian Aydeli Arita Cerón, carné 200980057. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, el Colegio Privado Mixto “Montesori”, a partir de las nueve horas del sábado diez de noviembre de dos mil doce. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López y Licenciada Celeste Aida Gómez Marín de López. - - - **8.2 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula**, con sus respectivos carnés: Lorena Beatriz Morales Cortez, carné 9616917; Rosaura Ceceña Sagastume, carné 200140380; Flavio Antonio Marín Villela, carné 200142189; Lesli Karola León Lobos, carné 200340311; Doris Odalis Miner Lemus, carné 200616755; Leydi Yaneth Salazar Franco, carné 200642796; Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo, carné 200742803; Edwin Orlando Nájera Martínez, carné 200743001; Ismeri Choscó Díaz, carné 200743665; Miguel Ángel Mejía Hernández, carné 200840135; Luis Renato Gutiérrez España, carné 200842580; Odalis Ivon Castro Mejía, carné 200842664; Irene Abigaíl Pazos Castañeda, carné 200842670; Gabriela del Rosario Mateo Martínez, carné 200843372; Jarlen Vanesa Vargas Villela, carné 200843809; Mauda Yomara Santiago Guerra, carné 200843828; Elvia Maritza Méndez Monroy, carné 200843829; Santos Marisol Monroy Girón, carné 200843830; Jesús Antonio Reyes García, carné 200843880; Alida Elizabeth Gómez Matías, carné 200843881; Mario Johany Bollat Rivera, carné 200940491; Mélida del Carmen Ciragua Chegüén, carné 200940544; Carolina Yaneth Pérez, carné 200940548; Iris Beatriz Torres Vásquez, carné 200940554; Sonia Idalia Vásquez Reyes, carné 200940587; Nancy Angélica Sagastume Reyes, carné 200940590; César Augusto González Sánchez, carné 200940599; Fidencio Alberto Felipe Pérez, carné 200940614; Nurian Valeska Jiménez Agustín, carné 200940626; Sintya Ester Borjas Morales, carné 200940646; Mirian Haidee Agustín López, carné 200940650; Walter Mauricio Sintuj Pesquera, carné 200940658; Evelyn Lorena Sintuj Pesquera, carné 200940661; María del Tránsito García Amador, carné 200940664; Mélany Haydée Orozco Antón, carné 200940666; Keila Eunice Ávila Rodríguez, carné 200940667; Brenda Aracely García Díaz, carné 200940668; Dolores María Fernanda Pérez Pazcual, carné 200940670; Marvin Geovanni Juárez Gálvez, carné 200940671; Evelyn Lily Gutiérrez García, carné

200940673; Roberto Carlos Peralta Rodríguez, carné 200940674; René Alejandro Marcos Barillas, carné 200940675; Dámaris Rosibely Alonzo Miguel, carné 200940832; Delmy Noelia Agustín Gallardo, carné 200941027; José Daniel Ríos Guancín, carné 200941416; Nidia Mariela Guerra Jordán, carné 200941427; Rigoberto Gregorio Juárez Raxcaco, carné 200941433; Zoila Concepción López Martínez, carné 200942025; Wéslen Edmundo Roque Méndez, carné 200943132; Fernando de Jesús Súchite García, carné 200943312; Marcelo Alejandro Cetino García, carné 200943803; Manuel Eduardo Pinto Recinos, carné 200944005; Rosaura Maybeli Torres Guerra, carné 200944067; Walter Eliseo Avalos Vasquez, carné 200944172; Yeni María Rivera Monroy, carné 200944221; Nancy Carolina Morales Tejada, carné 200944423; Elder Joel Asencio Cardona, carné 200944459; Aura Mejía Sánchez, carné 200944532; Donis Abigail Cervantes Morales, carné 200944539; Jadira Sussette López Calderón, carné 200944771; Brenda Magaly Garza Magaña, carné 200944968; Zully Dayana Roque Castellón, carné 200945023; Jennifer Maybeli Rivera Lemus, carné 200945026; María Josefina Guancín Santiago, carné 200945027 y Vilma Yolanda Vásquez, carné 200945129. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, la Plaza “Bachiller Oliverio Castañeda de León” de esta Unidad Académica, a partir de las quince horas del sábado diez de noviembre de dos mil doce. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciado Oscar Armando Garza Nova, Licenciada Laura Leticia Monroy Sandoval y Licenciada Corina Araceli Coronado López. - - - **8.3 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa**, con sus respectivos carnés: Jenifer Vanessa Chacón López, carné 200550420; Ana Patricia Estrada Oliva, carné 200743015; Ericka Jeanneth Gutiérrez León, carné 200743028; Martha Sohemia Castañeda Marroquín, carné 200743030; Carlos Roberto Hernández Ozuna, carné 200743037; Alma Leticia Ayala Castro, carné 200743664; Mauricio Vásquez Pérez, carné 200842592; Ilse Veraly Barrera Palma, carné 200842675; Ana María Samayoa Argueta, carné 200843512; Jenifer Maybeli González Flores, carné 200843540; Elizabeth Francisca Trigueros Ortega, carné 200843782; Gregoria Isabel De La Cruz Pérez, carné 200940557; Carlos Joel Ramírez Chacón, carné 200940651; Cinthia Odet Franco Villafuerte, carné 200941010; Telma Eunice López Morataya, carné 200941020; Glendy Nohelia Jacinto Ruano, carné 200941022; Suarlin Alexander Mancilla Galdámez, carné

200941024; Sara Amilsa Alvarado Canahui, carné 200941428; Karen Julissa Orellana Sánchez, carné 200943578; Hugo Armando Juárez García, carné 200943686; Elvira Adolfina Franco Mayorga, carné 200943979; Daysi Adalgisa Adqui López, carné 200943982; Mónica Julissa De León, carné 200943984; Ana Lucrecia Villatoro Chacón, carné 200943989; Gladys Gabriela Vargas Díaz, carné 200943991; Zenayda Mariela Godinez Pineda, carné 200943993; Sergio Giovanni Hernández Rebolorio, carné 200943995; Dalia Marili Prado Aguilar, carné 200944002; Ingrid Gabriela Cabrera Cruz, carné 200944003; Julio Enrique Díaz Pérez, carné 200944081; Emily Johana Franco Paiz, carné 200944092; Rosa Virginia De León, carné 200944514; Rosa María Aldana Morales, carné 200944792; Sindy Magaly Cush Ramírez, carné 200944807; Nelson Darío Ortiz Portillo, carné 200944808; Susan Elizabeth Franco Paiz, carné 200944974; Dámaris Elizabeth Franco Pimentel, carné 200945024; Sandra Patricia Gutiérrez Estrada, carné 200945635; Gilma Marilú Pinto Galdámez, carné 200945659; Ana Isabel Archila Castro, carné 200945779; Wendy Marisela Interiano Hernández, carné 200945808; José Andrés Solórzano Guevara, carné 200946187 y Carlos Isaías Resuleu Felipe, carné 200946232.

II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, el Restaurante “El Establo”, a partir de las quince horas del sábado diecisiete de noviembre de dos mil doce. III. Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciada Jenny Lucía Mejía Paiz, Licenciado Mynor Fernando Lira Aldana y Licenciado Mynor Humberto Paz Jiménez. -----

NOVENO: Solicitud de graduación profesional. 9.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Mónica Raquel Boche Sagastume**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200340297**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DETECCIÓN TEMPRANA DE ALTERACIONES DE LA GLUCEMIA EN HIJOS DE PACIENTES DIABÉTICOS TIPO 2”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Mónica Raquel Boche Sagastume**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:**

Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Mónica Raquel Boche Sagastume**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DETECCIÓN TEMPRANA DE ALTERACIONES DE LA GLUCEMIA EN HIJOS DE PACIENTES DIABÉTICOS TIPO 2”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Boche Sagastume**, a los siguientes profesionales: Doctora Lilian Judith Durán García de Guerra, Doctor Esli Armando Calderón Juárez, Doctora Rocío de María Barrera García y como suplente, al Doctor Servio Tulio Argueta Ramos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del jueves veinticinco de octubre de dos mil doce. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Boche Sagastume**, al Doctor Edwin Danilo Mazariegos Albanés, a la Doctora Luisa Poitevin y al Doctor Julio Espinoza. - - - **9.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Leonardo Miguel Villagrán James**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200341571**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTIMACIÓN DEL CARBONO FIJADO EN EL ECOSISTEMA DE BOSQUE LATIFOLIADO DE LA ZONA NÚCLEO DEL CERRO 1019, UBICADO EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL, SIERRA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL. 2010”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Leonardo Miguel Villagrán James**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por

unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Leonardo Miguel Villagrán James**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTIMACIÓN DEL CARBONO FIJADO EN EL ECOSISTEMA DE BOSQUE LATIFOLIADO DE LA ZONA NÚCLEO DEL CERRO 1019, UBICADO EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL, SIERRA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL. 2010”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Villagrán James**, a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo David Horacio Estrada Jerez, Maestro en Ciencias José Ramiro García Álvarez, Ingeniero Químico Carlos Enrique Aguilar Rosales y como suplente, al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del jueves veinticinco de octubre de dos mil doce. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Villagrán James**, al Licenciado Rafael Castro Mellado y al Licenciado Ramiro Villagrán Sosa. - - -

9.3 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karla Magaly Vásquez Súchite**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **9740087**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PRINCIPALES CRITERIOS QUE INTERVIENEN EN LAS ESTRATEGIAS DE FIJACIÓN DE PRECIOS EN LOS PRODUCTOS, UTILIZADAS EN LA PEQUEÑA EMPRESA”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Karla Magaly Vásquez Súchite**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por

unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Karla Magaly Vásquez Súchite**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública

e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PRINCIPALES CRITERIOS QUE INTERVIENEN EN LAS ESTRATEGIAS DE FIJACIÓN DE PRECIOS EN LOS PRODUCTOS, UTILIZADAS EN LA PEQUEÑA EMPRESA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Vásquez Súchite**, a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Doctor Felipe Nery Agustín Hernández y como suplente, al Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes nueve de noviembre de dos mil doce. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Vásquez Súchite**, a la Licenciada Ester Palacios Castañeda, al Licenciado Victor Enrique Leiva y al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. -----

DÉCIMO: Contrataciones personal docente. 10.1 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. 10.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZET**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RODAS ARZET**, acredita el título profesional de **QUÍMICO**, en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número tres mil cuarenta y nueve (3,049). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZET**, con registro de personal 20060144, acreditando el título profesional de **QUÍMICO**, en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número tres mil

cuarenta y nueve (3,049); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.1,722.00), más una bonificación mensual de **NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q.93.75), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a ocho horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **PRODUCCIÓN LIMPIA**, en el segundo semestre de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZET**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.08.0.22**, Plaza diecinueve (**19**), clasificación **210220**, por uno punto cinco (**1.5**) hora mes. - - - **10.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN ADALBERTO LEMUS PAZOS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LEMUS PAZOS**, acredita el título profesional de **INGENIERO CIVIL**, en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número once mil ochocientos noventa y dos (11,892). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **EDWIN ADALBERTO LEMUS PAZOS**, con registro de personal 19990465, acreditando el título profesional de

INGENIERO CIVIL, en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número once mil ochocientos noventa y dos (11,892); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,444.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del dos de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de ocho a once horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **INGENIERÍA SANITARIA e INTRODUCCIÓN A LA CARTOGRAFÍA CON ÉNFASIS EN AMBIENTE**, en el segundo semestre de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **EDWIN ADALBERTO LEMUS PAZOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.08.0.22**, Plaza veinte (**20**), clasificación **210220**, por tres (**3**) horas mes. -----

10.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.

10.2.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CONTRERAS SAGASTUME**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal

docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME**, con registro de personal 20101929, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil quinientos ochenta y cuatro (12,584), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas con treinta minutos, los martes y los jueves; de dieciséis a veintiuna horas, los viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de HISTORIA JURÍDICO SOCIAL DE GUATEMALA y DERECHO MERCANTIL I**, en el segundo y octavo ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza treinta y cuatro (**34**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **10.2.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **JAYME GIOVANI ROSA ERAZO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ROSA ERAZO**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JAYME GIOVANI ROSA ERAZO**, sin registro de personal, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil setecientos seis (4,706), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del tres de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciséis a veintiuna horas, los martes y los jueves; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de DERECHO ADMINISTRATIVO I y DERECHO NOTARIAL IV**, en el sexto y décimo ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **JAYME GIOVANI ROSA ERAZO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza treinta y cinco (**35**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. -----

10.3 Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría. **10.3.1** Se tiene a la vista el expediente de **MIGUEL ÁNGEL SAMAYOA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SAMAYOA**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MIGUEL ÁNGEL SAMAYOA**, con registro de personal 20070878, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, colegiado ochocientos cuarenta y siete (847), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciséis a veintiuna horas, los lunes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**, en el octavo ciclo de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **MIGUEL ÁNGEL SAMAYOA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22**, Plaza cuarenta y nueve (**49**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **10.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GONZÁLEZ CARDONA**, acredita el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, con registro de personal 20050699, acreditando el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, colegiada nueve mil ochocientos setenta y cinco (9,875), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de agosto al treinta de noviembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de catorce a diecisiete horas, los lunes; de quince a diecisiete horas, los martes; a quien le corresponderá **Asesorar TRABAJOS DE GRADUACIÓN**, en el segundo semestre de la carrera de Administración de Empresas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22**, Plaza cincuenta y cuatro (**54**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - - -

10.4 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. **10.4.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **SERGIO ANTONIO RAMOS URRUTIA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RAMOS URRUTIA**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **SERGIO ANTONIO RAMOS URRUTIA**, con registro de personal 13384, acreditando el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil seiscientos (11,600), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.9,184.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MECÁNICA DE SUELOS, LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS, CIMENTACIONES I, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LABORATORIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRÁCTICA FINAL DE INGENIERÍA CIVIL, PRÁCTICA INTERMEDIA DE INGENIERÍA CIVIL y PRÁCTICA INICIAL DE INGENIERÍA CIVIL**, en el segundo semestre de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **SERGIO ANTONIO RAMOS URRUTIA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza cincuenta (**50**), clasificación **210220**, por ocho (**8**) horas mes. - - - **10.4.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LÓPEZ VANEGAS**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y

tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS**, con registro de personal 20091500, acreditando el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos seis (6,606), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.9,184.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de ANÁLISIS ESTRUCTURAL, PRÁCTICA DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL, CONCRETO ARMADO I, PRÁCTICA DE CONCRETO ARMADO I, CONCRETO ARMADO II, PRÁCTICA DE CONCRETO ARMADO II, DISEÑO ESTRUCTURAL, TRABAJO DIRIGIDO DE DISEÑO ESTRUCTURAL, HIDRÁULICA y LABORATORIO DE HIDRÁULICA**, en el segundo semestre de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza cincuenta y uno (**51**), clasificación **210220**, por ocho (**8**) horas mes. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de la carga académica 2013 y publicación de cursos vacantes. El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo en lo estipulado en las fracciones 16.5, 16.7 y 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Órgano de Dirección debe velar porque la metodología y la técnica aplicadas en el proceso de

enseñanza aprendizaje y de investigación que se realicen en el Centro, sean las adecuadas, velando por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y nombrando al personal docente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, el Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Solicitar a los coordinadores de carrera que presenten la carga académica y las propuestas de contratación de personal docente correspondientes al año dos mil trece, a más tardar el treinta y uno de octubre del presente año. II. Instruir a los coordinadores de carrera se sirvan publicar los cursos vacantes a partir del quince de noviembre de dos mil doce al diez de enero de dos mil trece. Dicha publicación la deben realizar por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Oficio presentado por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco.

Se tiene a la vista el oficio con fecha diez de octubre de dos mil doce, firmado por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco, en el que solicita se le proporcione la transcripción del punto de acta de la reunión realizada el veinticuatro de septiembre de dos mil doce, en el cual se estableció la forma de trabajar con la Auxiliar de Laboratorio de la carrera de Médico y Cirujano, así como el orden administrativo para solicitar insumos al laboratorio y las directrices para Jefes Inmediatos en la carrera de Médico y Cirujano, donde labora desde el dos mil siete. Indica la Licenciada Andrino que espera que lo requerido pueda establecerse de una forma clara y precisa para no seguir con malos entendidos y disputas laborales que se iniciaron desde el dos mil diez a la fecha. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la solicitud presentada por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco.

DÉCIMO TERCERO: Oficio de la Dirección General de Docencia, solicitando la base de datos de personal docente de las Unidades Académicas.

Para efectos consiguientes se conoce el oficio con referencia C. A. 007-2011, de fecha veintiocho de abril de dos mil once, enviado por la Dirección General de Docencia, en el cual solicitan a los órganos de dirección de las unidades académicas que envíen al Consejo Académico para posterior traslado a la Secretaría General del CSUCA, la base de datos de su personal docente, los profesores indicando sus nombres, así como las asignaturas, cursos, seminarios, prácticas que imparten o que supervisen (o la modalidad que describa su trabajo docente, investigativo, de extensión o de administración educativa), así como sus números telefónicos y sus direcciones de correo electrónico. Este Organismo **ACUERDA:** I. Informar a la Dirección General de Docencia, que de los tres recordatorios que se mencionan en el oficio con referencia C. A. 007-2011, en el Centro Universitario de

Oriente, se recibió con fecha diecisiete de octubre de dos mil doce, el recordatorio número tres, no así los recordatorios uno y dos a los que hace alusión el oficio en mención. **II.** Instruir a los Coordinadores de Carrera de esta Unidad Académica, que proporcionen a la Secretaría de Consejo Directivo no más tarde del quince de noviembre de dos mil doce, la información requerida por la Dirección General de Docencia (copia física y digital), utilizando para ello la siguiente matriz, que se envía en copia digital en formato Word:

| Registro de personal | Nombre del profesor | Cursos, seminarios o prácticas que imparte | Número de teléfono | Correo electrónico |
|-----------------------------|----------------------------|---|---------------------------|---------------------------|
|-----------------------------|----------------------------|---|---------------------------|---------------------------|

DÉCIMO CUARTO: *Oficios presentados por los integrantes de las planillas de candidatos a Representantes ante Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.* Se tiene a la vista para resolver las solicitudes presentadas por los integrantes de las planillas participantes en la Elección de Representantes Estudiantiles ante Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. En las mismas, solicitan la autorización para colocar un centro de votación en la extensión de Zacapa, por el costo que genera el traslado para cada estudiante hacia este Centro y la pérdida de tiempo que esto representa. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el artículo 57, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los actos electorales deberán ser presididos por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario, en el punto Sexto, inciso 6.1, del Acta 23-2006, acordó: “3) Las Secciones Departamentales y Extensiones de carreras de todas las Unidades Académicas, dependerán administrativamente de los Centros Regionales Universitarios...” **CONSIDERANDO:** Que a partir del año dos mil siete, el Centro Universitario de Oriente administra no solo la extensión de Zacapa sino que también la extensión de Esquipulas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Indicar a los integrantes de las planillas participantes en la Elección de Representantes Estudiantiles ante Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, que para llevar a cabo las elecciones es necesario que el Órgano de Dirección se encuentre integrado con el quórum de ley, en el lugar que fue publicado en la convocatoria para dicho evento. -----

DÉCIMO QUINTO: *Constancias de secretaría.* **15.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:13 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola

Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Eibi Estephania Lemus Cruz y Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **15.2** Ingresó (16:00) Leonel Oswaldo Guerra Flores. - - - **15.3** Se retiró (19:10) Felipe Nery Agustín Hernández. - - - **15.4** Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con cuarenta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán
Representante de Graduados

Eibi Estephania Lemus Cruz
Representante de Estudiantes

Leonel Oswaldo Guerra Flores
Representante de Estudiantes

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos
Secretario